

ACUERDO DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA N.S.A-CUG Y LA EMPRESA "STARSOFT SRL" Reunidos

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil dieciséis, por una parte: Por la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" Campus Guairá, representada por la Lic. Beatriz Bachmann de Mieres en su calidad de Decana, constituyendo domicilio para este acto en Ruta 8-Lemos, Villarrica y por otra parte, la Empresa STARSOFT SRL, representada por el Sr. Luis A. Samudio en su calidad de Socio Gerente, quien constituye domicilio para este acto en Independencia Nacional 802c/ Humaitá, de la ciudad de Asunción, todos mayores de edad, hábiles para contratar, quienes convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION EMPRESARIAL-EDUCATIVA, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:-----

CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio se establece con el objeto de propiciar la colaboración mutua y el fortalecimiento de vínculo entre ambas entidades, mediante la provisión gratuita de STARSOFT de un software contable, en cumplimiento de los principios de la responsabilidad social empresarial, y a los efectos de que la facultad de ciencias contables pueda usufructuar el mismo como una herramienta de enseñanza y expandir su utilización a profesionales contadores.

Así también, fomentar el uso de nuevos sistemas informáticos de registro contable en el ámbito universitario, contribuyendo al fortalecimiento del conocimiento teórico y práctico de los estudiantes y profesionales del área de contabilidad, desarrollado especialmente por STARSOFT SRL, como un aporte gratuito a la educación superior paraguaya.

CLAUSULA SEGUNDA: El alcance del presente convenio afecta la utilización del sistema informático proveído por STARSOFT SRL, por parte de estudiantes, docentes e instructores de práctica de la Carrera de Contador Público Nacional de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas. Así como a la capacitación a los Docentes del área correspondiente.

CLAUSULA TERCERA: El aporte de la Empresa Starsoft SRL consiste en:

- ✓ Otorgar el Software de Contabilidad EXPERT VISUAL, de forma gratuita.
- ✓ Proveer de videos tutoriales del software a través de la página web de STARSOFT.
- ✓ Publicitar en el link de la Universidad, con la descripción del acuerdo en nuestra pagina
- ✓ Apoyar a los eventos realizados por la Universidad, comunicado debidamente, sea por correo u otro medio digital
- ✓ Brindar soporte técnico gratuito vía telefónica o por internet
- ✓ Otorgar 10% de descuento a los estudiantes y egresados de la universidad para la adquisición de productos.



CLAUSULA CUARTA: El aporte de la Universidad consiste en:

- ✓ Otorgar base de datos de los participantes de cursos y eventos organizados conjuntamente.
- ✓ Otorgar base de datos de los estudiantes del último año de la carrera y recién egresados.
- ✓ Otorgar un espacio físico a los promotores de STARSOFT, para cursos o capacitaciones que puedan realizarse en las instalaciones del Gabinete Contable con los estudiantes, egresados y docentes de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas, previo acuerdo entre las partes interesadas.
- ✓ Publicar con el link de STARSOFT SRL con la descripción del Acuerdo en la Página Web de la Universidad.

CLAUSULA QUINTA: La Universidad deberá elaborar un cronograma de entretenimiento para los responsables Académicos, el periodo de prácticas o entrenamiento técnico docente y/o técnico profesional será establecida por los coordinadores académicos de las áreas relacionadas, debiendo ser comunicado a la Empresa Starsoft SRL, el cronograma de entrenamiento previamente elaborado por los responsables académicos de la Universidad. Para el seguimiento del proyecto, se designara a un tutor responsable que mantendrá las relaciones de la Empresa con los Estudiantes y Profesores.

CLAUSULA SEXTA: El presente Convenio se podrá rescindir por cualquiera de las partes en el momento que consideren oportuno, sin otro requisito que comunicado por escrito con un mes de antelación como mínimo, sin que esto afecte a los eventos que se venían realizando antes de la comunicación de la rescisión y hasta tanto se agote la duración pactada.

CLAUSULA SEPTIMA: Cualquier modificación que altere sustancialmente lo establecido en el presente convenio habrá de ser pactada para ser válida, previo acuerdo de las partes, mediante documento escrito que se adjuntara al presente convenio habrá de ser pactada para ser válida, previo acuerdo de las partes, mediante documento escrito que se adjuntara al presente convenio como Anexo.

Y siendo de conformidad de las partes, firman este convenio por duplicado en la ciudad de Asunción a los 22 días de mes de Junio del 2016.

Firmado:



Lic. Beatriz Bachmann de Mieres
Universidad CATOLICA N.S.A.
Villarrica- Paraguay



Sr. Luis Alberto Samudio
STARSOFT SRL
Asunción-Paraguay

